



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - CON SEDE EN FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL RD-1220-2015-JUS/DGD PASAJE DEL CARMEN S/N, MZ. B2, LT. 01-B1-BC, ZONA FERREÑAFE, FERREÑAFE Teléfono N° 286081, correo electrónico: ccg.ferrenafe@minjus.gob.pe

EXP. N° 19-2022

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO N° 18-2022 CCG/SEDE FERREÑAFE

En la ciudad de FERREÑAFE, distrito de FERREÑAFE, siendo las 10:00 AM del día 15 del mes de FEBRERO del año 2022, ante **HILARIO DIAZ, ALBERTO DAVID**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 18096588 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 20427, registro de especialidad en FAMILIA N° 832. Se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MINISTERIO DE CULTURA** identificado con RUC N° 20537630222 con domicilio en AVENIDA JAVIER PRADO ESTE N. 2465, representado por el abogado: **BARRANTES RAVINES, ORLANDO ALONSO**, identificado con DNI N° 41079109, con Código del Colegio de Abogado de Lambayeque N° 4174, con distrito **SAN BORJA**, provincia **LIMA** y Departamento **LIMA**, y la parte invitada **PURIHUAMAN CALDERON, EVARISTO**, identificado con DNI N° 17447462, con domicilio en **CASERÍO KALLIMA**, distrito **INCAHUASI**, provincia **FERREÑAFE** y Departamento **LAMBAYEQUE**. Con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta la solicitud en (1) folios(s), la cual forma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

LA MATERIA QUE SE PRETENDE CONCILIAR CON LA INVITADA ES SOBRE RESOLUCIÓN DE CONTRATO, OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO E INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS, EN CUYA VIRTUD, LA PRESENTE SOLICITUD TIENE POR OBJETO QUE SE PROPONGA UNA FORMULA CONCILIATORIA QUE SASTIFAGA LAS SIGUIENTES PRETENSIONES:

3.1.- QUE, SE DECLARE Y/O RECONOSCA LA RESOLUCIÓN UNILATERAL DEL ACTA DE COMPROMISO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 POR INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL INVITADO.

3.2.- QUE, EL INVITADO CUMPLA CON DEVOLVER A FAVOR DE LA ENTIDAD LA SUMA DE DIEZ MIL CON 00/100 SOLES (S/10,000.00), CONFORME A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA DEL ACTA DE COMPROMISO DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

3.3.- QUE, EL INVITADO CUMPLA CON INDEMNIZAR A FAVOR DE LA ENTIDAD, POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS POR LA SITUACION DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL ACTA DE COMPROMISO DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y/O POR LA NEGATIVA INJUSTIFICADA DE DEVOLVER EL APOYO ECONOMICO OTORGADO POR LA ENTIDAD, LA SUMA EQUIVALENTE DE DIEZ MIL CON 00/100 SOLES (S/10,000.00), CON RESERVA DE QUE ESTE MONTO SE VAYA INCREMENTANDO HASTA QUE EL INVITADO REALICE LA DEVOLUCIÓN EFECTIVA DEL APOYO ECONÓMICO OTORGADO.

Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Hilario Diaz Alberto David
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 20427
Reg. de Conciliador en Familia N° 832

 **MINISTERIO DE JUSTICIA**
CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO

El Secretario General del Centro, certifica que.
El anverso del presente, es copia fiel a su original que
he tenido a la vista.

Ferreñafe, de **11 5 FEB 2022** de


ALBERTO DAVID HILARIO DIAZ
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia - Perú



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

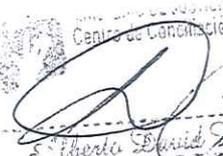
Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

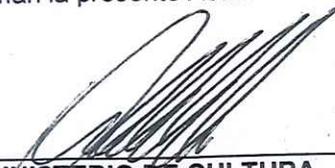
Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 10:30 AM el día 15 del mes de FEBRERO del año 2022, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 18-2022.


 Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
 Conciliador Extrajudicial N° 202
 Conciliación Familiar N° 802


 MINISTERIO DE CULTURA
 RUC N° 20537630222
 SOLICITANTE


 PURIHUAMAN CALDERON EVARISTO
 DNI N° 17447462
 INVITADO

MINISTERIO DE JUSTICIA
 CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO
 El presente acta de conciliación fue suscrita por las partes en la audiencia de conciliación celebrada el día 15 de febrero del 2022.



MINISTERIO DE JUSTICIA
CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO

El Secretario General del Centro, certifica que.
El anverso del presente, es copia fiel a su original que
he tenido a la vista.

Ferreñafe, 17^o FEB 2022 de

ALBERTO DAVID HILARIO DIAZ
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia - Perú